



## Ayuntamiento de Escatrón

D Antonio Jaime Ansón, Secretario Interventor del Ayuntamiento de Escatrón

CERTIFICO:

Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha de 1 de abril de 2019, con la asistencia de cinco de los nueve miembros que lo componen se adoptaron entre otros los siguientes acuerdos:

### **2º.-APROBAR INICIALMENTE SI PROCEDE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3 2019.**

Vista la propuesta de modificación presupuestaria 3/2019, realizada por el Sr. Alcalde, con el fin de poder hacer frente a determinados gastos imprevistos, en el mantenimiento de varios edificios, y poder conceder una subvención nominativa, en la modalidad de Transferencia de créditos entre aplicaciones de diferente nivel de vinculación jurídica, y que supondría las siguientes altas y bajas:

#### **Altas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Econ.				
2310	21200	Mantenimiento Centro Polivalente	3.000	+4.000	7.000€
9200	21201	Mantenimiento Santa Lucía, silo y otros	3.000	+4.300	7.300€
4320	21200	Mantenimiento embarcadero	0	+8.700	8.700€
3342	22609	Subv. Directa AMPA IES Benjamín Jarnés Sección Sástago	0	+500€	500€
		<b>TOTAL</b>		<b>+17.500€</b>	<b>17.500€</b>

#### **2. ° FINANCIACIÓN**

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en las que se van a ejecutar proyectos de menor cuantía, en los siguientes términos:

#### **Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Econ.				
3110	48002	Transferencias ONG y similares	6.000€	-500€	5.500€
1532	61900	Mejora de vías urbanas	40.000€	-17.000€	23.000€
		<b>TOTAL BAJAS</b>		<b>-17.500€</b>	

## Ayuntamiento de Escatrón



## Ayuntamiento de Escatrón

---

Visto el informe de la Comisión.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria 3 2019, ordenar su exposición al público por plazo de quince días, y si durante dicho plazo no se producen reclamaciones, observaciones o reparos se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo pronunciamiento.

Y para que así conste extendiendo el presente certificado de orden para que surta los efectos legales oportunos en el expediente de su razón, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 206 del ROF y con el visto bueno del Sr. Alcalde, D Juan Abad Bascuas, a 2 de abril de 2019.

Vº Bº

EL ALCALDE